

Al Excelentísimo Presidente del Gobierno de España

A la Excelentísima Vicepresidenta Primera del Gobierno de España

A la Excelentísima Ministra de Igualdad

A la Excelentísima Presidenta del Congreso de los Diputados

Estimado Sr. Don Pedro Sánchez

Estimada Sra. Doña Carmen Calvo

Estimada Sra. Doña Irene Montero

Estimada Sra. Doña Meritxell Batet

A los presidentes de los Grupos Parlamentarios

Estimado Sr/Sra,

Nos ponemos en contacto con usted hoy, reconociendo su acreditado compromiso con las políticas de igualdad y que actuar contra la discriminación hacia las mujeres ha sido la política de España durante muchos años, y confiando, por tanto, en que tomará nota de nuestra profunda preocupación respecto a ciertos aspectos de proyectos de ley que se están debatiendo actualmente en el Parlamento español.

Le escribimos en nombre del European Women's Lobby (EWL), así como su miembro español (LEM España). EWL reúne a las coordinadoras nacionales de asociaciones de mujeres de 27 países miembros de la Unión Europea, además de Reino Unido, Islandia, Serbia, Macedonia del Norte y Turquía y 18 organizaciones internacionales de mujeres. EWL es la principal plataforma de organizaciones de mujeres en Europa que trabaja como interlocutora en políticas de igualdad de la Comisión Europea y el Parlamento Europeo.

Nuestra preocupación se dirige hacia tres proyectos de ley que ha preparado su Gobierno sobre Libertad Sexual, Protección de la Infancia y la propuesta de reforma de la Ley de Educación (recientemente aprobada), que han sido enviados al Parlamento o están en camino de hacerlo, y otros proyectos que han sido anunciados para los próximos meses. Estos son importantes textos legislativos que deberían tener un impacto positivo en las vidas de las mujeres y las niñas. Sin embargo, debido a una confusión terminológica entre los conceptos de sexo y género, éstos acabarán teniendo un impacto negativo y, en última instancia, llevarán a la desaparición de los derechos de las mujeres.

En primer lugar, es fundamental que el reconocimiento de la discriminación en base al sexo sea mantenida a lo largo de los textos, en consonancia con la legislación española vigente, y concretamente con la Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (2007) y las obligaciones internacionales como el Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) que ha sido ratificado por todos los estados miembros de la UE y define la discriminación hacia las mujeres como "toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo". Esta definición debe ser respetada y mantenida en toda la legislación concerniente a los derechos de las mujeres y las niñas, para asegurar la defensa de los derechos de las mujeres y lograr la igualdad entre mujeres y hombres, que es un principio fundamental de la Unión Europea.

En segundo lugar, los textos de los proyectos de ley deberían sistemáticamente hacer referencia al género únicamente como el sistema estructural de valores patriarcales, roles, comportamientos, actividades y atributos construidos que son considerados apropiados para hombres y mujeres, y que conducen hacia relaciones de poder desiguales forzando a las mujeres a una posición de subordinación respecto a los hombres, de conformidad con las disposiciones recogidas en el Convenio de Estambul.

Por todo ello, le pedimos que modifique los textos y los artículos actuales que provocan confusión y contradicción respecto a dos de las más importantes leyes españolas sobre las mujeres, la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (2004) y la Ley de Igualdad (2007), y a las políticas públicas y programas que en ellas se han apoyado durante años: en el mercado laboral, en los planes de igualdad de las empresas, en la igualdad salarial, en la igualdad en la toma de decisiones, en las cuotas paritarias en las elecciones, presupuestos, violencia, etc.

Acogemos con satisfacción las disposiciones presentadas al proyecto de ley sobre libertades sexuales para que continúe asegurando su alineación con lo establecido en el Convenio de Estambul en lo referente a hostigamiento, acoso callejero y violencia sexual. Sin embargo, le pedimos que adopte una postura de “consent plus” en lo referido a la violencia sexual; asumiendo que “el consentimiento debe ser dado voluntariamente como resultado del libre albedrío de la persona en el contexto de las circunstancias que la rodean”. Esto es necesario para que el sistema legal integre las consideraciones sociales y contextuales de la asimetría de poder entre hombres y mujeres y la subordinación de las mujeres a los hombres, como reconoce el Convenio de Estambul.

Asimismo, le pedimos que extienda el enfoque del proyecto de ley para que aborde de manera integral el problema de las violaciones en todos los contextos, incluyendo el sistema prostitucional y la pornografía mediante la inclusión de provisiones del “Modelo de Igualdad”. Esto es, el modelo de despenalización parcial: criminalizar a aquellos directamente implicados en el comercio sexual mientras se penaliza a proxenetas, traficantes y “compradores”.

Finalmente, le exhortamos a incluir en el proyecto de ley para la protección de la infancia referencias a las desigualdades estructurales y a la discriminación de las mujeres y las niñas y a que huya de la idea de “pornografía infantil no consensuada”, dado que pornografía infantil “consensuada” implicaría, por consiguiente, una posibilidad, y esto simplemente no puede existir en virtud de nuestra responsabilidad social de proteger a las y los menores de la hiper sexualización y la pornografía.

Quedamos a su disposición para cualquier duda y para profundizar en este asunto, si así lo deseara.

Atentamente,



Gwendoline Lefebvre,
Presidenta
European Women's Lobby



Cofirmado por

Rosa María Fernández Sansa
Presidenta
Lobby Europeo de Mujeres en España- LEM España